



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
No. 07-2021  
16 DE MARZO DE 2018



1 En el salón de sesiones del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las catorce  
2 horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. Atendiendo la convocatoria de la  
3 Señora Presidenta **Doctora (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar  
4 esta sesión, se encuentran presentes los/as señores/as Consejales siguientes: **doctora**  
5 **(H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, Licenciado **CARLOS WILFREDO**  
6 **GARCÍA AMAYA**, Licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, Licenciada **DORIS**  
7 **DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, Licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**,  
8 Licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, Licenciado **ALCIDES**  
9 **SALVADOR FUNES TEOS** y el **Secretario Ejecutivo José Elenilson Nuila Delgado**.  
10 **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos la totalidad de los/las  
11 señores/as Consejales, existe el quórum legal necesario para celebrar esta sesión, por lo  
12 que se declaró abierta. **Punto dos.** Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto**  
13 **tres.** Revisión y ajuste del cronograma de actividades del proceso de selección de  
14 candidatos(as) a magistrados de la corte suprema de justicia, elección dos mil veintiuno.  
15 **Punto cuatro.** Escrito presentado por el licenciado Óscar Daniel Arana Arévalo. **Punto**  
16 **cinco.** Jefe de la Unidad Técnica de Selección presenta justificación de asistencia del  
17 licenciado Marcos Gregorio Sánchez Trejo. Se hace constar que la agenda fue aprobada de  
18 forma unánime de la manera enunciada. **Punto tres. REVISIÓN Y AJUSTE DEL**  
19 **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE**  
20 **CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**  
21 **ELECCIÓN DOS MIL VEINTIUNO.** La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta  
22 Josa de Parada, expresa que al estar próxima la finalización del período de entrevistas a  
23 los/as aspirantes, programadas del cuatro al dieciocho de marzo del corriente año; ve  
24 necesario el ajuste de la programación, de tal forma que la sesión extraordinaria programada  
25 para llevar a cabo la consolidación de notas de expedientes y conformación del banco de



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 07-2021</b> <b>16 DE MARZO DE 2018</b>	
---	--	---

1 elegibles se corra para el seis y siete de abril del corriente año; con tal modificación se  
2 correrían los demás eventos programados; así la próxima sesión extraordinaria prevista para  
3 llevar a cabo la deliberación y votación para la integración de la lista completa se estaría  
4 llevando el catorce de abril del corriente año; para que el día veinte se resuelvan los recursos  
5 que se interpongan y sesionar extraordinariamente ese día para la integración de las dos  
6 nóminas de las fuentes proponentes; para que el día veintiuno se remita la lista completa y  
7 definitiva de candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia a la Honorable  
8 Asamblea Legislativa. Ante la moción de modificación y ajustes a la calendarización del  
9 Proceso de Selección de Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia dos mil veintiuno,  
10 los/as señores/as Consejales, tienen a bien autorizar tales modificaciones y ajustes. Luego  
11 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
12 **ACUERDA:** a) Autorizar las modificaciones y ajustes expuestas en el desarrollo del punto; b)  
13 Ratificar este acuerdo en esta sesión; y c) Notificar el acuerdo adoptado al Jefe de la Unidad  
14 Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro. ESCRITO PRESENTADO**  
15 **POR EL LICENCIADO ÓSCAR DANIEL ARANA ARÉVALO.** El Secretario Ejecutivo somete  
16 a la consideración del honorable Pleno el escrito fechado doce de marzo del corriente año;  
17 suscrito por el licenciado Oscar Daniel Arana Arévalo, Juez de Primera Instancia Suplente de  
18 Jucuapa en el Departamento de Usulután; quien remite para un total de sesenta y cinco  
19 folios de documentación que tienen relación con su actuación en el proceso declarativo  
20 común reivindicatorio o de acción de dominio y de desalojo referencia cero siete –DC –dos  
21 mil catorce.-E; así como certificaciones de incidentes de tal litigio en distintas instancias y  
22 resoluciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Corte Suprema  
23 de Justicia en Pleno. En su escrito el solicitante puntualmente solicita *“de ser posible [se le*  
24 *permita] poder continuar con el proceso de elección en esta institución, como aspirante a*  
25 *Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. En vista de que tampoco se me ha notificado en*



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 07-2021</b> <b>16 DE MARZO DE 2018</b>	
---	--	---

1 *legal forma, la resolución emitida por ustedes, únicamente tengo conocimiento por vía*  
2 *telefónica, que por las denuncias antes mencionadas se me excluyó de poder seguir*  
3 *participando”* (El texto entre corchetes es suplido). Antes de emitir decisión acerca del  
4 planteamiento del licenciado Oscar Daniel Arana Arévalo, es necesario que se haga un  
5 examen liminar de la petición; previo a la determinación del cumplimiento de las condiciones  
6 de tiempo y forma de interposición de recursos, se procederá a analizar el aspecto de fondo  
7 planteado. ACCIÓN RECURSIVA INVOCADA. Pese a que en el escrito que motiva el  
8 presente acuerdo no se nomina acción recursiva, puede concluirse claramente que la  
9 inconformidad del licenciado Oscar Daniel Arana Arévalo, deviene de la decisión adoptada  
10 por el Pleno en el marco del proceso de selección de aspirantes a Magistrados/as de la Corte  
11 Suprema de Justicia dos mil veintiuno; decisión que fue adoptada en el séptimo acuerdo de  
12 la sesión extraordinaria cero uno –dos mil veintiuno, iniciada el día dos de febrero del  
13 corriente año; en el cual se le expresó al aspirante que luego de haber hecho el análisis  
14 curricular de su expediente, no obtuvo el puntaje suficiente fijado en el primer acuerdo de la  
15 sesión extraordinaria antes mencionada, para avanzar a la siguiente fase del proceso, lo cual  
16 se le notificó a las diecisiete horas con treinta y dos minutos del día viernes veintiséis de  
17 febrero del corriente año. Al ser el referido proceso de selección una competencia delegada  
18 por el mismísimo constituyente, su tramitación seguirá las pautas establecidas por la Ley del  
19 Consejo Nacional de la Judicatura, el Reglamento de la misma y el Manual de Selección de  
20 Magistrados/as, Jueces y Juezas. Es así que ante decisiones como la adoptada, teniendo en  
21 consideración lo dispuesto en el artículo ciento uno literal c) del Reglamento de la Ley del  
22 Consejo Nacional de la Judicatura-RLCNJ; en relación al artículo cuarenta y siete del Manual  
23 de Selección de Magistrados/as y Jueces/zas-MSMJJ; corresponde únicamente el  
24 planteamiento del recurso de revisión; razón por la cual se harán las valoraciones acerca de  
25 la forma y modo de interposición de tal acción recursiva en el siguiente apartado.



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 07-2021</b> <b>16 DE MARZO DE 2018</b>	
---	--	---

1   CONDICIONES DE FORMA Y TIEMPO DE INTERPOSICIÓN DE LA REVISIÓN. No  
2   obstante a que el licenciado Oscar Daniel Arana Arévalo expresa en su líbelo, en un primer  
3   momento desconocer los motivos por los cuales se le excluyó; y en otro señala que solo ha  
4   recibido llamadas telefónicas donde se le informa de su exclusión; como se ha relacionado  
5   en el apartado anterior vía correo electrónico se le hizo de su conocimiento los pasajes  
6   pertinentes a su caso del acuerdo séptimo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria  
7   cero uno –dos mil veintiuno; forma de comunicación que está habilitada de la lectura del  
8   artículo ciento dos del RLCNJ al plantear *“deberán comunicarse a los interesados por el*  
9   *medio que se considera más expedito”*. Ahora bien, a partir del día viernes veintiséis de  
10   febrero, el solicitante contaba hasta el día miércoles tres de marzo, ambas fechas del  
11   corriente año; al revisar la razón de recepción del escrito, se ha dejado constancia que el  
12   mismo fue presentado a las doce horas con veintiséis minutos del día doce de marzo del  
13   corriente año, siendo el planteamiento de la solicitud extemporánea, por lo deberá resolverse  
14   inadmitiendo la petición y reiterando la decisión adoptada en el acuerdo séptimo de la sesión  
15   extraordinaria cero uno –dos mil veintiuno, iniciada el día dos de febrero de dos mil veintiuno.  
16   Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
17   **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el escrito fechado doce de marzo del corriente año;  
18   suscrito por el licenciado Oscar Daniel Arana Arévalo, Juez de Primera Instancia Suplente de  
19   Jucuapa en el Departamento de Usulután; **b)** Declarar inadmisibile la pretensión recursiva de  
20   revisión planteada por el licenciado Oscar Daniel Arana Arévalo, ya que la misma fue  
21   presentada de forma extemporánea, habiendo precluido a la fecha de su interposición el  
22   derecho de recurrir; **c)** Estese a lo ya resuelto en el acuerdo séptimo de la sesión  
23   extraordinaria cero uno –dos mil veintiuno, iniciada el día dos de febrero de dos mil veintiuno;  
24   **d)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **e)** Notificar el acuerdo adoptado en la sesión a:  
25   Jefe de la Unidad Técnica de Selección y al licenciado Oscar Daniel Arana Arévalo, para los



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 07-2021</b> <b>16 DE MARZO DE 2018</b>	
---	--	---

1 efectos pertinentes. **Punto cinco. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN**  
2 **PRESENTA JUSTIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL LICENCIADO MARCOS GREGORIO**  
3 **SÁNCHEZ TREJO.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Honorable Pleno,  
4 el memorándum referencia M-UTS-cero ochenta y tres/dos mil veintiuno, fechado el quince  
5 de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado Nelson Giovanni López Carranza,  
6 Jefe Interino de la Unidad Técnica de Selección; por medio del cual remite comunicación  
7 sostenida vía correo electrónico con la esposa del licenciado Marcos Gregorio Sánchez  
8 Trejo, en la cual se hace referencia al delicado estado de salud del aspirante a Magistrado de  
9 la Corte Suprema de Justicia período dos mil veintiuno –dos mil treinta, condición que le  
10 imposibilitará asistir a la entrevista convocada y quien según la programación se tiene  
11 previsto entrevistar a la dieciséis horas con cuarenta minutos del día miércoles diecisiete de  
12 marzo de dos mil veintiuno. En vista a la información remitida y constituyendo los motivos  
13 invocados motivos suficientes para tener por justificada la incomparecencia del aspirante.  
14 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
15 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum referencia M-UTS-cero ochenta y tres/dos  
16 mil veintiuno, fechado el quince de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado  
17 Nelson Giovanni López Carranza, Jefe Interino de la Unidad Técnica de Selección; b) Tener  
18 por justificada la inasistencia del aspirante licenciado Marcos Gregorio Sánchez Trejo, quien  
19 adolece de problemas de salud que le imposibilitan atender la convocatoria a entrevista  
20 girada por este Pleno; c) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y d) Notificar el acuerdo  
21 adoptado a: Jefe Interino de la Unidad Técnica de Selección y a licenciado Marcos Gregorio  
22 Sánchez Trejo, para los efectos pertinentes. No habiendo nada más que hacer constar, se  
23 cierra la presente acta a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día, la cual  
24 para constancia y ratificación de su contenido firmamos.

